



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

“2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Río Grande, 08 de julio del 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MS-E-65236-20254 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Rescisión al contrato registrado bajo Nº 135/24 del Sr. CONTRERAS, Carlos Ismael DNI Nº 16.448.768.

Que mediante el presente expediente se tramitó la contratación directa por compulsa abreviada de hasta ocho (8) médicos especialistas en Diagnostico por Imágenes o Ecografistas para el Hospital Regional Río Grande, a fin de desempeñarse en el Servicio de Diagnostico por Imágenes bajo la dependencia del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional Río Grande y/o la Dirección Medica Asistencial.

Que mediante la Disposición D.G. Nº 2142/2024 autoriza en su artículo 3º todas las cláusulas del contrato a favor de los médicos especialistas en Diagnostico por Imágenes o Ecografistas.

Que en orden Nº 247 obra notificación mediante la cual se informa a la Jefa de servicio de Diagnostico por Imágenes HRRG, Sra. Marisa Russmann, el incumplimiento del Sr. Contreras respecto a la cláusula quinta del Contrato de Locación, debido a que no presento la totalidad de la facturas y documentación correspondiente por los servicios prestados desde el inicio de la vigencia del contrato el día 7 de octubre del 2024.

Que en Orden Nº 253 la Dirección Administrativa del Hospital Regional Río Grande toma conocimiento e interviene sobre la rescisión del contrato.

Que en Orden Nº 261 obra correo electrónico notificando al proveedor la rescisión del contrato Nº 135/24 y adenda de prórroga Nº 113/25.

Que en Orden Nº 277 obra el Informe DGAJS-MS Nº467/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud MS.

Que en orden Nº 278 obra descargo de la Jefa de Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Grande, indicando que hasta el día 05/12/2025 el proveedor ha prestado servicios en el HRRG.

Que en la cláusula octava de dicho contrato se establece que el mismo podrá ser rescindido por el Hospital, sin expresión de causa, notificando por escrito a la otra parte.

Que en la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004, Ley Nº 1015 Art. 18 inc. k), Ley Nº 1580/25, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 1742/15, Nº 43/20, Nº 832/21, Nº 188/23, Nº 565/23 Anexo I – III, Nº 01/24, Nº 10/25 y Nº 32/26; Resolución M.E. Nº 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la provincia Nº 38/21, Nº 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. Nº 202/20 y Nº 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) Nº 18/21 y Nº 58/21 Anexo I Apartado V. Fondo específico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1004, Nº 1015; Decreto Provincial Nº 1742/15 y Nº 188/23, Nº 565/23 Anexo III y Nº 3154/23, Resolución M.S. 2302/23.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio Nº 135/24, Orden de Compra Nº 374 y adenda de prórroga Nº 113/25, celebrados entre el Hospital Regional Río Grande y el Sr. CONTRERAS, Carlos Ismael DNI Nº 16.448.768. A partir de la fecha 05/12/2025. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. Nº 1507/2026.-

HRRG
LZ


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande